

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0008893
Asunto: Solicitud de patente para: **UNIDAD DE DESGASTE PARA EQUIPOS DE TRABAJO DE TIERRA**
Solicitante: ESCO GROUP LLC
Fecha de solicitud: 27 de agosto de 2018

MEMORIAL DE MODIFICACIONES VOLUNTARIAS

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me permito presentar las siguientes modificaciones voluntarias al Capítulo Reivindicatorio.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, y de igual manera permite solicitar la corrección de cualquier error material, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 23 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- Se eliminaron las Reivindicaciones 24 a 30 para ser incluidas en una nueva solicitud divisional como se menciona más adelante.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

II. PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD DIVISIONAL

En virtud del Artículo 36 de la Decisión 486 mediante el cual se establece la posibilidad de dividir la solicitud en dos o más fraccionarias, se presenta en esta oportunidad una solicitud divisional, junto con un Capítulo Reivindicatorio conformado por 9 reivindicaciones, que se encuentran plenamente soportadas en la descripción de la solicitud original NC2018/0008893, con lo que se da cumplimiento a los requerimientos exigidos por su despacho como se indica a continuación:

- Las Reivindicaciones 1 a 7 de la solicitud divisional corresponden a las antiguas Reivindicaciones 24 a 30 de la solicitud actualmente en trámite.
- La descripción de la solicitud divisional ha sido modificada a partir del Capítulo Descriptivo originalmente presentado, a fin de referirse únicamente a la materia reclamada por la misma. Así entonces, se han eliminado los fragmentos referentes a un método para instalar un miembro de desgaste de acoplamiento al suelo y a las modalidades que hacen referencia a: un mecanismo de bloqueo que incluye sistemas de fijación tales como muescas; un mecanismo de bloqueo alineado con una base y un mecanismo de retención; así como todas las características relacionadas con las modalidades alternativas finales de sujeción de la unidad de desgaste. Respetuosamente deseo aclarar que eliminar más elementos del Capítulo Descriptivo ocasionaría falencias en la claridad de la solicitud y afectaría la concisión del escrito.
- El resumen ha sido modificado eliminando la mención de las unidades de desgaste consignadas en la solicitud parental que no guardan relación con la solicitud divisional, y agregando las características de esta última.
- Se eliminaron las Figuras 5, 5A, 7 y 8 de las Figuras presentadas originalmente y se reenumeraron las respectivas figuras restantes con el fin de ajustarlas a la materia reclamada en la solicitud divisional.

Teniendo en cuenta lo anterior, la nueva solicitud divisional cumple con todos los requisitos del artículo 39 de la Decisión 486 de 2000:

- i) Que se presente durante el trámite de la solicitud.

- ii) Que la materia del nuevo pliego reivindicatorio no amplíe la materia de la solicitud inicial.
- iii) Que se presenten los documentos necesarios para que se acepte la nueva solicitud divisional.
- iv) Que se pague la tasa correspondiente por concepto de presentación de una nueva solicitud, y
- v) Que las reivindicaciones de la nueva solicitud correspondan a una división literal de las reivindicaciones previamente incluidas en la solicitud parental.

III. PETICIÓN

- 1. Teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con los requisitos del Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, solicito a su Despacho continuar con el trámite administrativo correspondiente teniendo en cuenta el Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- 2. Solicito amablemente que la nueva solicitud divisional sea aceptada y que se continúe con el correspondiente trámite administrativo para dicha solicitud.

IV. ANEXOS

- 1. Capítulo Reivindicatorio modificado de la solicitud No. NC2018/0008893 conformado por 23 reivindicaciones;
- 2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias;
- 3. Capítulo Reivindicatorio de la nueva solicitud divisional conformado por 7 reivindicaciones;
- 4. Descripción de la solicitud divisional ajustada referente a la materia de dicha solicitud;
- 5. Resumen de la solicitud divisional ajustado a la materia de dicha solicitud;
- 6. Figuras de la solicitud divisional acordes con la materia reclamada por dicha solicitud;
- 7. Pago en línea correspondiente a la presentación de solicitud divisional;
- 8. Pago en línea correspondiente a solicitud de examen de patentabilidad para la solicitud divisional.

Señora Directora,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A 114.908 del C.S.J

COLO-24496-0841-0001-3
\DIR\ID-307014\WPC24496
No. M-2020-307014\